



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

“Una manera de hacer Europa”

DECRETO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 1/2018 PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO «PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA», COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO, INTEGRADO Y SOSTENIBLE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art.24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781 /1986 de 18 de Abril), y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre).

Visto que constan en los expedientes E-DUSI/FEDER 2017, los antecedentes documentados de la tramitación procedimental del «Manual de Procedimientos (v-2/2017) de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)», para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS), a la que se somete este procedimiento.

Visto que el Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. El Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones específicas para el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Visto que en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea - España, aprobado por la Comisión Europea, que es el documento nacional de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro, se exponen las estrategias y prioridades de inversión de los Fondos de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020. En base a este, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, destinado a financiar las líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros de municipios con población de más de 20.000 habitantes.

Visto que se considera la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea;

Visto que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en Ciudades y áreas urbanas funcionales, dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

A tal fin se ha destinado más de un 5% de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a nivel nacional en el objetivo inversión en crecimiento y empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 (en adelante, Reglamento FEDER);

Visto que en el ejercicio de la previsión contenida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y aprobaron las Bases [.....] para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciables mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020.

Visto que la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programo un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano con ayuda FEDER, está dirigido, entre otros, a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes.

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria para selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciables mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

Visto que para acceder a la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de "Aprobación y Solicitud de Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 de la Unión Europea".

Visto que así mismo el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprobó y solicitó Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea, y aprobó la «Estrategia DUSI «Palma del Río la Ciudad que Avanza», a ejecutar en el ámbito de actuación del municipio de Palma del Río (Córdoba), para presentar y acceder a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a cofinanciar a mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que la convocatoria se resolvió, provisionalmente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE 121/2017 de 22 de mayo), y definitivamente por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), siendo seleccionada para cofinanciación europea, la «Estrategia DUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza» presentada por este Ayuntamiento, por haber alcanzado suficiente puntuación en el proceso de concurrencia competitiva, y obtener una ayuda por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), para cofinanciar el 80% del gasto de las operaciones a desarrollar mediante la Estrategia, con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 acordó, conforme al dispositivo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), otorgada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 adoptó acuerdo unánime conforme al dispositivo 4º de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), de aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) citada, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Visto que así mismo se acordó por unanimidad de la Corporación la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, para gestionar la Estrategia DUSI «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que con fecha 28/07/2017 se remitió el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ligero de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, en plazo y forma, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión.

Visto que la formalización de esta designación del Ayuntamiento de Palma del Río (Entidad DUSI) como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizó mediante el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que fue remitido al OIG el 28/07/2017, y recoge las funciones que la Entidad Local asume como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER.

Visto que la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER, conlleva entre otras obligaciones que la Entidad Local DUSI, habría de elaborar un «Manual de Procedimientos» en que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como la organización interna, la asignación de funciones y de coordinación de las mismas, que permitan cumplir las obligaciones como Organismo Intermedio. En particular, identificar la unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejerce las funciones propias del Organismo Intermedio, que está claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (Unidades Ejecutoras). La Entidad Local DUSI remitió el «Manual de Procedimientos» al OIG, tras su elaboración y aprobación. El OIG comunicó a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de Procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Visto que en cumplimiento del art. 124 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199 / 2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que en base a lo dispuesto en el punto primero de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/ 2017 de 25 de julio), por la que se otorgan ayudas en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), obtuvo la condición de beneficiaria, habiéndole asignado la Dirección General de Relaciones con las Comunidades

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018
Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:
2018/00001209

Insertado el:
24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

“Una manera de hacer Europa”

Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG), y designado en el punto segundo de la Resolución, Organismo Intermedio Ligero del FEDER para la selección de operaciones

Visto que conforme al dispositivo segundo de la Resolución de 21 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Palma del Río como «Organismo Intermedio Ligero del FEDER» a efectos de selección de operaciones, elaboró un «Manual de Procedimientos» (“v-2”) que documenta los aspectos y procesos que le permiten cumplir con sus obligaciones.

Visto que el documento «Manual de Procedimientos» (“v-2”), elaborado en plazo y forma, tras la publicación de la Resolución definitiva, fue aprobado por Decreto 2.071/2017, de 27 de diciembre: Aprobación del «Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI – Ayuntamiento de Palma del Río» para implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que en plazo y forma, y conforme al «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, con fecha de 27/12/2017, a través de la plataforma ORVE, se remitió el documento conteniendo el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación complementaria, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para su autorización definitiva.

Visto que con fecha 16/01/2018, y en el ejercicio de sus funciones y competencias, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, comunicó que en el marco del proceso de designación del Ayuntamiento de Palma del Río, como Organismo Intermedio del FEDER a los efectos de selección de operaciones, remitió Informe de Evaluación favorable del «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)» y demás documentación aportada por esta Entidad Local.

Y que por ello, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, siguiendo las Instrucciones de la Autoridad de Gestión, valoró favorablemente los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Palma del Río, para el desempeño de las funciones asignadas en el apartado 2º de la Resolución de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gasto.

Y en consecuencia, que los sistemas contenidos en el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» se consideran adecuados para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, y califica con resultado “Favorable” de la evaluación practicada, y su traslado a la Autoridad de Gestión (Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública), a efectos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que a estos efectos, el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» establece en su apartado Cuarto (4) la definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y 4.1) El Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable, ha de procederse conforme al citado procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018



330EF4E4EE8639DB62B7

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

Visto que en el desarrollo de las funciones y procedimiento previsto en el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», por Decreto de Alcaldía 695/2018, de 10 de abril, se formalizó la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E-DUSI) «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Y ello, conforme a los procedimientos establecidos en el «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, y al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación complementaria, autorizados por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y a las Bases de la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018, para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que avanza», aprobadas por el citado Decreto.

Visto que la base 5ª de la convocatoria (Plazo), establecía que «El plazo para remitir las solicitudes de Expresiones de Interés, por parte de los beneficiarios potenciales, será de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria». Dado que la misma se difundió a los beneficiarios potenciales de convocatoria de expresiones de interés garantizando la transparencia del procedimiento a través de la Página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (w www.palmadelrio.es/inicio/Estrategia_Integrada_Desarrollo_Urbano_Sostenible) y en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>), el plazo para presentar las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios, a través del Registro Electrónico de Entrada, concluiría el próximo 28 de mayo de 2018.

Visto que coincidiendo con los plazos internos previstos en la convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E-DUSI) «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, una amplísima actividad de convocatorias públicas de otras Administraciones, para el otorgamiento de ayudas en diversas materias, muy relacionadas con los objetivos de la EDUSI, han obligado, por la premura de plazos de las convocatorias, a priorizar el trabajo de las unidades administrativas, de las operativas de servicio, y de los organismos autónomos para la elaboración de los Proyectos, Memorias técnicas y Presupuestos de la mismas, para poder acceder en plazo y forma a las citadas convocatorias. Entre otras, las que consta en el Informe del expediente.

- BOJA 60/2018 de 21 Marzo. Convocatoria de Incentivos de Desarrollo Energético en Andalucía 2017-2020 (33 Solicitudes). Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica el Catálogo de Actuaciones Energéticas de las líneas de incentivos Construcción Sostenible y Redes Inteligentes acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

- BOE 102/2018 de 27 de abril. Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

- BOJA 89/2018, de 10 de mayo. Consejería de Fomento y Vivienda. Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018



330EF4E4EE8639DB62B7

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

- BOJA 87/2018 de 8 de mayo. Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales para Proyectos de Servicios Sociales, obras de reforma y equipamientos municipales destinados a Servicios Sociales

- Iniciativa wifi4eu de la Comisión Europea

- BOJA 93/2018, de 16 de mayo de 2018. Extracto de la Resolución, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Visto que por lo expuesto, considera esta Dirección de Servicio, de oficio, y en el ejercicio de las funciones y competencias asignadas por Decreto 1.502/2017, de 18 de Septiembre, de Dirección del Proyecto «Estrategia DUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER), y conforme a lo dispuesto por el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que las más elementales normas de prudencia en la gestión de la Estrategia, así como la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, y coordinación en la actuación de esta Entidad DUSI, así como los de objetividad y transparencia de la actuación administrativa, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, de responsabilidad por la gestión pública, de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, aconsejan ampliar el plazo previsto en la base 5ª de la convocatoria, para presentar las solicitudes de Expresiones de Interés, por parte de los beneficiarios potenciales, previstas en las Bases aprobadas por Decreto 695 / 2018, de 10 de abril.

Visto que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece *la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio ... una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Visto que el acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados. De igual forma, la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Visto que es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de tramitación de urgencia, ampliación de plazos, y de realización de actuaciones complementarias.

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

Visto que de acuerdo con lo anterior, como quiera que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido con otros plazos, de otras Administraciones Públicas, y en defensa del interés general, las unidades administrativas potencialmente participantes en esta convocatoria, tienen serias dificultades para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que se consideran necesarias para formular sus solicitudes de manera adecuada. Por este motivo, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar, en la mitad (en 22 días) el inicialmente concedido, el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

Visto que el acuerdo de ampliación de plazo ha de difundirse a los beneficiarios potenciales de la convocatoria de expresiones de interés garantizando la transparencia del procedimiento a través de la Página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada ([www.palmadelrio.es/inicio/ Estrategia_Integrada_Desarrollo_Urbano_Sostenible](http://www.palmadelrio.es/inicio/Estrategia_Integrada_Desarrollo_Urbano_Sostenible)) y en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>), con el nuevo plazo para presentar las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios, a través del Registro Electrónico de Entrada, que concluiría el próximo 27 de junio de 2018.

Visto el Informe con propuesta de Resolución, que en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias como Director de Servicios Internos, y Director de la Estrategia EDUSI - FEDER, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede para dar cumplimiento a la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública según las previsiones contenidas en el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER y en el «Manual de Procedimientos» de esta Entidad DUSI.

Y visto que conforme a lo establecido en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Informe con propuesta de Resolución, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias como Director de Servicios Internos, y Director de la Estrategia EDUSI - FEDER, visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y procede para dar cumplimiento a la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública según las previsiones contenidas en el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER y en el «Manual de Procedimientos» de esta Entidad DUSI.

Vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDIA

Primero: Aprobar la ampliación del plazo establecido en las bases de convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 695/2018, de 10 de abril, que formalizó la convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (E-DUSI) «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Y ello, conforme a los procedimientos establecidos en el «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, y al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y autorizados por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

«Palma del Río la Ciudad que Avanza 2016-2020»



PROYECTO COFINANCIADO POR

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

"Una manera de hacer Europa"

a las Bases de la Convocatoria. Se aprueba la ampliación por un plazo de veintidós días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, ampliándose dicho plazo hasta el 27 de junio de 2018, inclusive.

Segundo: - Que se publique la presente Resolución, que surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en la Página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/Estrategia_Integrada_Desarrollo_Urbano_Sostenible) y en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>), con el nuevo plazo para presentar las solicitudes de Expresiones de Interés, por parte de los potenciales beneficiarios.

Tercero: - La presente Resolución, surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en la Página web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/Estrategia_Integrada_Desarrollo_Urbano_Sostenible) y en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>), con el nuevo plazo para presentar las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios, a través del Registro Electrónico de Entrada. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuarto: - Que por la Unidad de Gestión EDUSI-FEDER, se proceda conforme al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» en su apartado Cuarto (4) - Definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y (4.1) Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable.

Quinto: - Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

330E F4E4 EE86 39DB 62B7



330EF4E4EE8639DB62B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24/5/2018

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 24/5/2018

Num. Resolución:

2018/00001209

Insertado el:

24-05-2018